

VISTO:

Que los Sres. OGANDO JUAN CRUZ, DNI N° 27.079.556. y PASTOR MARIA ALEJANDRA, DNI N° 30.151.335 donaban a la Municipalidad de General Deheza, un lote de terreno con cargo de que la Municipalidad le construya una casa habitación en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2327/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que los Señores Ogando Juan y Pastor María han cancelado el valor de las cuotas establecidas para el Plan de Viviendas dispuesto por la Ordenanza N° 2327/12 “Ordenanza “Plan Viví en tu Casa” y los reajustes establecidos por Ordenanzas posteriores,

Que la construcción de la vivienda se ha finalizado y entregado,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3029 /17

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado catastralmente como Mz 269 Lote 10, ubicado en calle El Salvador N° 567 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los Sres. OGANDO JUAN CRUZ, DNI N° 27.079.556. y PASTOR MARIA ALEJANDRA, DNI N° 30.151.335

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de los Sres. Ogando y Pastor.

Art. 3°.-Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 28 días del mes de Agosto del año 2017.